En la villa de Tobarra y Salas Consistoriales de ella á veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez y siete: Se juntaron los S.S. Concejo, Justicia y Regim.to de esta villa, ha saver: El S.or Lic.do D.n Fran.co de Rivas, Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde mayor y Capitan á guerra de esta d.ha villa por S.M. D.n Juan Bautista Martinez Gonzalo Josef Canovas Ferm. y D. Andres Gabriel Cuenca y Gonzalez, Regidores perpetuos, Diputados, Jurados y Sindico Gral. q.e abajo firmaron para tratar los asumptos necesarios al bien de ambas M.M. y utilidad de este Comun; y aun juntos acordaron lo sig.te

R. ord.n p.r q.e se prorroga el term.o p.a la presentac.n de Subministros de 1815, y 1816. — Se ha visto una R.l ord.n q.e comunica el S.or Intend.te Gen.l de esta Prov.a de veinte y quatro del corriente, en la q.e inserta la q.e le ha pasado el S.or Min.o de Hacienda con fha. tres del corriente, relativa a q.e S.M. se ha dignado prorrogar el termino p.a la presentac.n de Recivos de Subministros de los años mil ochocientos quince y mil ochocient.os diez y seis, bajo la prevencion que cumplido se perderan por parte de los morosos: y en su vista: Acord. se Guarde y Cumpla y q.e se una al quaderno de ordenes ——

Otra R.l ord.n p.a la prorrogac.n de term.o de Subministros atrasados — Tambien se ha dado Cuenta de otra ord.n del S.or Intend.te Gen.l de veinte y quatro del q.e rige, en la q.e inserta otra q.e le ha pasado el S.or Min.o de Hacienda con fha. doce del mismo, p.r la q.e manda S.M. q.e estando ya establecida la oficina de liquidacion en esta [illegible], se fija el termino de un mes para la presentac.n de los Recivos de Subministros improrrogable: Y en su consequencia = Acord. se Guarde y Cumpla, y q.e se una al quaderno de ordenes p.a sus efectos ——

Ampliac.n del vedado, y nuevos sitios q.e se vedan — Se ha tratado detenidamente, q.e los Ganaderos Labradores de esta villa, han echo presente, que con arreglo á la ordenanza Municipal estan vedados algunos Sitios del Campo, q.e en la actualidad no tienen sembrados; y por el contrario, hay otros q.e no estan vedados, y son en los que estan hay muchos Sementeros: que por ello, se experimenta un conocido perjuicio á los